



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.851

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., a través de su Vicepresidente Ejecutivo señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 22 de enero del 2016 y Adendum al Contrato de Emisión de Obligaciones suscrito el 15 de marzo del 2016;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.212 **de 1 de abril de 2016**, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1 y 174 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8'000.000,00), en los términos constantes en el contrato y adendum, mencionados en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8'000.000,00); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva circular.



ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., publique la presente Resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **22 MAR 2016**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **01 ABR 2016**


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/SAC/SLL/KCH